

///PLATA, de de 2012.

**VISTO** Lo previsto por el artículo 9° de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de seis (6) Juzgados de Familia en el Departamento Judicial Mar del Plata.

El plazo establecido por la Ley 13.634 para completar la transformación de los actuales Tribunales de Familia en Juzgados Unipersonales, prorrogado por las leyes 13.821, 13.944, 14.116, 14.173, 14.291 y 14.400.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1651/08 designó a las doctoras Silvana Raquel Ballarín; María Graciela Iglesias; Sandra Marisa Nassif; Dolores Loyarte; Clara Alejandra Obligado y Adriana Esther Rotonda, como jueces de los Juzgados Unipersonales de Familia de la jurisdicción referida, en marco de la disolución de los Tribunales existentes.

Que la Dra. Loyarte fue designada para integrar la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de La Plata y la Dra. Nassif ha renunciado a su cargo de juez, conforme Decreto N° 95/12, por lo cual los Tribunales de Familia nros. 1 y 2 de la jurisdicción, se subrogan en forma alternada con la magistrada del Cuerpo de Jueces Suplentes, doctora María Marcela Meregoni.

Que por otra parte, por resolución registrada bajo el N° 3622/08, la Suprema Corte determinó la numeración -entre otros- de los citados Juzgados de Familia creados, indicando en cada caso el magistrado reasignado que será su titular, conforme surge del Anexo de dicho decisorio.

Que asimismo, a los efectos de prever acciones tendientes a organizar e iniciar el proceso de disolución de los actuales Tribunales, se adoptaron medidas orientadas -entre otras- a instrumentar el procedimiento de distribución de causas, conforme el decisorio N° 3718/08.

Que en virtud de ello, las magistradas a cargo de los organismos aquí citados, en el marco de las disposiciones vigentes, deberán elevar a la Suprema Corte de Justicia, la propuesta de asignación de los expedientes actualmente radicados en los Tribunales de Familia, a los efectos de que previa evaluación de la Secretaría de Planificación, se proceda a su aprobación y registración.

Que en lo que respecta a la infraestructura edilicia para instalar los órganos, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informa que se encuentra abocada a la implementación de las obras necesarias para distribuir los espacios que actualmente ocupan los Tribunales en el Edificio de calle San Martín 3544/48.

Que sin perjuicio de ello, a los efectos de localizar un inmueble que resulte óptimo para la mejor prestación del servicio de administración de justicia, se continúa con la búsqueda de otro inmueble a fin de ampliar el espacio actual.

Que para la instalación en el mismo edificio actual, se vienen adoptando decisiones organizativas en vistas a la futura disolución de los tribunales y se cuenta con la conformidad del Colegio de Abogados Local, priorizando en esta instancia la necesidad de tener presente el plazo de la Ley 14.400 y la emergencia edilicia a que alude la Ley 14.402

Que de acuerdo a la intervención que oportunamente correspondiera a las Secretarías de Planificación y Personal, y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, los recursos y condiciones existentes, permiten instrumentar el proceso de disolución de los actuales Tribunales de Familia y el inicio de actividades de los Juzgados Unipersonales creados por la Ley 13.634.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Disponer se inicie el proceso de disolución - de conformidad con lo normado por el artículo 8º de la Ley 13.634- de los Tribunales de Instancia Única del Fuero de Familia N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

**Artículo 2º:** Fijar el día **9 de abril de 2013** como fecha de efectivo funcionamiento de los **Juzgados de Familia N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata (art. 9º Ley cit).**

**Artículo 3º:** Los organismos se instalarán y compartirán – en forma provisoria- los espacios del inmueble que actualmente ocupan en calle San Martín N° 3544/48 de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a la propuesta oportunamente evaluada y a las readecuaciones y obras a realizar con intervención de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, las que se deberán ejecutar con la urgencia que el caso amerita.

**Artículo 4º:** Disponer que los cargos de Juez de Tribunal de Familia del Departamento Judicial de Mar del Plata ocupados por las doctoras Clara Alejandra OBLIGADO-15528- Adriana Esther ROTONDA-15529, María Graciela IGLESIAS -14466- Silvana Raquel BALLARIN-14465- tengan la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y se asignen a los Juzgados de Familia N°s 1, 2, 5 y 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata (*PRG 007 - Administración de Justicia*), según el siguiente orden (Res. 3622/08):.

Juzgado N°1: a cargo de la Dra. Ballarín.

Juzgado N° 2: a cargo de la Dra. Iglesias

Juzgado N° 5: a cargo de la Dra. Obligado

Juzgado N° 6: a cargo de la Dra. Rotonda

**Artículo 5°:** La Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, en oportunidad que por la Secretaría de Personal se curse la pertinente autorización, podrá tomar el juramento de ley a las magistradas designadas.

**Artículo 6°:** A partir de la puesta en funcionamiento de los Juzgados Unipersonales, el **Juzgado N° 3** será subrogado por la Dra. María Marcela Meregoni (integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes), mientras que el **Juzgado N° 4** deberá ser cubierto de conformidad con las disposiciones de la Resolución N° 3359/08, con intervención de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.

**Artículo 7°:** Las magistradas designadas deberán elevar a la Suprema Corte de Justicia, antes del 7 de marzo de 2013, la propuesta de asignación y distribución de las causas actualmente radicadas en los Tribunales de Familia Nros. 1 y 2 de Mar del Plata, en los términos de la Resolución N° 3718/08, para su posterior aprobación y registro.

Aprobada la misma, autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema Infotec, instalado en la Receptoría departamental, a los efectos de que permita el funcionamiento del mecanismo de adjudicación autorizado.

**Artículo 8°:** A los fines de posibilitar la instalación de los Juzgados y la redistribución de causas que oportunamente se apruebe, corresponde decretar la suspensión de los términos procesales –sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan- en los Tribunales de Familia Nros. 1 y 2 de Mar del Plata La Plata, desde el día 3 al 8 de abril de 2013.

Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de expedientes.

**Artículo 9°:** Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial referida, se sirva proponer el cronograma de atención y turnos para los Juzgados de Familia, a los fines de modificar el Acuerdo 3616.

**Artículo 10°:** Conferir intervención a la Secretaría de Personal en lo atinente a las gestiones vinculadas con la instrumentación de las plantas funcionales y con las designaciones oportunamente concretadas.

**Artículo 11°:** La Secretaría de Administración y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios arbitrarán las previsiones urgentes para proceder al acondicionamiento de los espacios de los Juzgados.

**Artículo 12°:** Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática deberán culminarse los trabajos de instalación de equipamiento informático, conexiones y servicios necesarios para el funcionamiento de los órganos que se habilitan.

La Delegación de Informática Departamental arbitrará los medios para que los sistemas de gestión de los órganos unipersonales cuenten con la información de la totalidad de los expedientes anteriores a la transformación del Tribunal de Familia.

**Artículo 13°:** Encomendar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios la continuidad de las gestiones tendientes a localizar otro inmueble para instalar los Juzgados Unipersonales de Familia de Mar del Plata.

**Artículo 14°:** Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para concretar la cobertura de las vacantes existentes en los Juzgados Nros. 3 y 4, según surge del exordio de la presente.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

HECTOR NEGRI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD

///guen las firmas

N.E 345/08 – Sec. Planif.

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

NESTOR TRABUCCO

Secretario